

**17018** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Plaza de España-Puente del Gállego, en Zaragoza.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 2 de abril del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Plaza de España-Puente del Gállego, en Zaragoza, y adjudicar directamente a «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.» antes «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.», el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Zaragoza en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 28/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Diario, de cinco cincuenta y cinco a una quince horas, con frecuencia de cinco a seis minutos, y 30 viajes por vehículo.

B) Vehículos afectos a la concesión: Ocho autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, con los aumentos que, en su caso, pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 1 de abril del año 2008, en que procede de la reversión al Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimotercera de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.090-A.

**17019** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se autoriza la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Plaza de España-Arrabal, en Zaragoza.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto con fecha 2 de abril del corriente año declarar procedente la transformación de la concesión de trolebuses en otra equivalente de autobuses de la línea Plaza de España-Arrabal, en Zaragoza, y adjudicar directamente a «Transportes Urbanos de Zaragoza, S. A.» (antes «Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima»), el servicio transformado, subrogando al Ayuntamiento de Zaragoza en la titularidad concedente de este servicio por tratarse de un recorrido netamente urbano; todo ello con arreglo a la Ley 26/1973, de 21 de julio, y Orden ministerial de 21 de junio de 1974, que la desarrolla, y según el pliego de condiciones particulares de la concesión, en el que figuran, entre otras, las siguientes:

A) Horario: Diario, de cinco quince a veintitrés horas, con frecuencia de siete minutos, y 27 viajeros por vehículo.

B) Vehículos afectos a la concesión: Cinco autobuses.

C) Tarifas: Las oficialmente autorizadas para el servicio de que se trata, con los aumentos que, en su caso, pudieran autorizarse para los servicios de transporte urbano hasta el momento de formalizarse la inauguración del servicio.

D) Plazo: Hasta el 1 de abril del año 2008, en que procede de la reversión al Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos previstos en la decimotercera de las condiciones del pliego concesional.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Director general, José Luis García López.—3.091-A.

**17020** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Portugalete y San Salvador del Valle (V-2.668).*

El acuerdo directivo de 9 de febrero de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Entidad «Encartaciones, S. A.», por cesión de su anterior titular.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.238-A.

**17021** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera desde Miranda de Ebro a Ircio, La Laguna y Ribabellosa (V-2.966).*

El acuerdo directivo de 23 de marzo de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Entidad «Autobuses Urbanos Angel Herrera, S. L.», por fallecimiento de su anterior titular.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.237-A.

**17022** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gallarta y Portugalete, con hijuela de Portugalete a San Salvador del Valle (V-231).*

El acuerdo directivo de 9 de febrero de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Entidad «Encartaciones, S. A.», por cesión de su anterior titular.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.239-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**17023** *ORDEN de 16 de junio de 1979 por la que se modifican las demarcaciones de ciertos partidos farmacéuticos y se adscriben 14 puestos de trabajo de Farmacéuticos titulares a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria, faculta para determinar puestos de trabajo de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, para atender con carácter inmediato servicios y actividades sanitarias prioritarias.

El incremento de las actividades sanitarias encomendadas a Farmacéuticos, a nivel central y provincial, aconseja, de modo especial, en este último caso, como medida de urgencia, reforzar los servicios correspondientes con la creación de nuevos puestos de trabajo en los citados niveles.

En consecuencia, dado el carácter de urgencia, y al objeto de que no suponga un aumento del número de plazas de la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, se modifican y/o fusionan a otros partidos farmacéuticos aquellos partidos farmacéuticos de muy escaso contenido funcional que se hallan vacantes desde hace varios años, en igual número a las plazas que se adscriben como tales Farmacéuticos titulares para Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.

Por este motivo, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le confiere la disposición transitoria del citado Decreto, y realizados los trámites de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, a propuesta de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar las demarcaciones territoriales de los partidos farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.

Segundo.—Los 14 puestos de trabajo que se suprimen en el citado anexo se adscribirán:

Dos a los Servicios Centrales de este Ministerio, uno a la Delegación Territorial de Huelva, uno a la Delegación Territorial de La Coruña, dos a la Delegación Territorial de Guipúzcoa, cuatro a la Delegación Territorial de Valladolid y cuatro a la Delegación Territorial de Palencia.

Lo que les comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos. Madrid, 16 de junio de 1979.

#### ROVIRA TARAZONA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

#### ANEXO

##### Valladolid

Fusión del partido de Palazuelo de Vedija y del partido de Palacios de Campos a Medina de Rioseco, quedando suprimidos los puestos de trabajo de Farmacéutico titular de los partidos que se fusionan.

El partido resultante quedará así:

Medina de Rioseco: Moral de la Reina, Tamariz de Campos, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Villanueva de San Mancio, Palacios de Campos, Belmonte de Campos, Meneses de Campos, Montealegre, Palazuelo de Vedija y Berruecos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Sieteiglesias de Trabancos con Alaejos, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Alaejos: Sieteiglesias de Trabancos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Fuente del Sol con Medina del Campo, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Medina del Campo: Fuente del Sol, Cervillejo de la Cruz, Rubide, Bracamonte y Lomoviejo, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Velliza con Tordesillas, quedando suprimido el puesto de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Tordesillas: Matilla de los Caños, San Miguel del Pino, Vercilla, Villavieja del Cerro, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Robladillo y Villán de Tordesillas, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido de Ruiponce con Villalón de Campos, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Villalón de Campos: Bustillo de Chaves, Cuenca de Campos, Fortiñoyuelo, Gatón de Campos, Herrin de Campos, Villabaruz, Villacié, Villafrades, Villanueva de la Condesa, Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderabuey, Santervás de Campos y Villagómez la Nueva, con una plaza de Farmacéutico titular.

##### La Coruña

Fusión del partido farmacéutico de Ares con Cabañas, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Cabañas: Ares, con una plaza de Farmacéutico titular.

##### Guipúzcoa

Fusión del partido farmacéutico de Cegama con Ataún, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Ataún: Cegama, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Villarreal de Urrechua: Anzuola con Zumárraga, con la segregación de Anzuola que se agrega a Vergara.

Los partidos resultantes quedarán así:

Zumárraga: Ezquioga-Ichaso y Villarreal de Urrechua, con una plaza de Farmacéutico titular.

Vergara: Anzuola, con una plaza de Farmacéutico titular.

##### Huelva

Fusión del partido farmacéutico de Almonaster la Real con Cortegana, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Cortegana: Almonaster la Real, con una plaza de Farmacéutico titular.

##### Palencia

Fusión del partido Farmacéutico de Ampudia con Castro-mocho, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Castromocho: Abarca de Campos, Ampudia, Baguería de Campos, Mazariegos de Campos, Pedraza de Campos, Revilla de Campos, Torremormojón, Valoria del Alcor y Villeras de Campos, con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión del partido farmacéutico de Becerril de Campos con Paredes de Nava, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Paredes de Nava: Becerril de Campos, Cardeñosa de Bolpejera, Perales, Villalumbroso, Villatoquite y Villaumbrales.

Fusión del partido farmacéutico de Cisneros con Villada, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Villada: Añoza, Boadilla de Río Seco, Cisneros, Población de Arroyo, Pozo de Urama, Pozuelos del Rev. San Roque de la Cuba, Villacarralón (Valladolid), Villacidaler, Villalcón, Villelga y Zorita (Valladolid), con una plaza de Farmacéutico titular.

Fusión de partido farmacéutico de Palenzuela con Torquemada, quedando suprimido el puesto de trabajo de Farmacéutico titular del partido que se fusiona.

El partido resultante quedará así:

Torquemada: Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Peral de Arlanza (Burgos), Quintana del Puente, Revilla de Vallejera (Burgos), Tabanera de Cerrato, Vallejera (Burgos), Valles de Palenzuela (Burgos), Valdeolmillos, Villahan de Palenzuela, Villamedianilla (Burgos), Villamediana y Villodrigo, con una plaza de Farmacéutico titular.

## MINISTERIO DE CULTURA

17024

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Nigrán (Pontevedra).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Nigrán (Pontevedra).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Nigrán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Pontevedra.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.